

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 60-2007

Guatemala, 29 de marzo del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicitó una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como finalidad incrementar las asignaciones para el funcionamiento de la Dirección General de Administración, que permita adquirir bienes y servicios para cumplir con las metas y objetivos propuestos en el Plan Operativo Anual de dicha Dirección;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. 0201 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
42	Ministerio de Educación	11	11	<u>8,193,824</u>	<u>8,193,824</u>



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>8,193,824</u>	<u>8,193,824</u>
Ministerio de Educación	<u>8,193,824</u>	<u>7,920,324</u>
<i>Funcionamiento</i>	8,193,824	7,920,324
<i>Componentes de inversión</i>		<u>273,500</u>
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles"		273,500

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 8,193,824)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

